

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 442026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 1 de 18
----------------------	----------------------------------	---

Medellín, 9 de septiembre 2026

PROCESO N° IP- 442026.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR PARA LAS DIFERENTES PRODUCCIONES DEL CANAL

INTRODUCCIÓN

Este documento contiene la invitación, conforme a la cual se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del procedimiento de contratación por invitación pública previsto en el Manual Institucional de Contratación, documento MA-702000 del Sistema Integrado de Gestión de Teleantioquia.

A este proceso y la contratación respectiva le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo estipulado en el mencionado Manual de Contratación, se invita a presentar propuesta de acuerdo con los siguientes parámetros:

CRONOGRAMA	
Fecha de publicación	9 de septiembre de 2026
Fecha y hora límite para presentar consultas u observaciones	14 de septiembre de 2026, a las 10:00 a.m.
Fecha y hora límite para presentar la propuesta	18 de septiembre de 2026, a las 10:00 a.m.
Evaluación y Selección	10 días hábiles posterior a la entrega de la propuesta

Podrán presentar su propuesta todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente invitación pública.

Teleantioquia garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva legal.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

1. OBJETO, ALCANCE Y OBLIGACIONES.

1.1. OBJETO.

Prestación de servicios de transporte automotor para las diferentes producciones del Canal.

1.2. ALCANCE.

El contrato es de modalidad tipo bolsa, es decir de conformidad con los servicios prestados se irá descontando del valor del contrato.

El contrato se ejecutará de acuerdo con los servicios solicitados, en tal sentido Teleantioquia no está en la obligación de ejecutar la totalidad de los recursos destinados para esta contratación.

El transporte (ida y regreso) requerido para la prestación del servicio de transporte especial, se pagará de acuerdo con la información relacionada en el Formato 2. Para ello deberá entregarse un archivo

La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 442026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 2 de 18
----------------------	----------------------------------	---

en Excel (copia digital) con la relación de estos costos para cada uno de los municipios allí sugeridos, por lo que no se observarán gastos adicionales al costo del servicio prestado. El valor relacionado deberá incluir todos los gastos que conlleve el servicio para la producción asignada. Esto incluye alimentación, parqueadero, peajes, y todos los gastos adicionales; Teleantioquia no pagará valores adicionales.

Teleantioquia requerirá la disponibilidad del servicio de transporte por los diferentes Municipios de Antioquia, en jornadas diurnas y nocturnas, cualquier día de la semana de lunes a domingo, lugar de salida y llegada el Canal de Teleantioquia.

El cobro de las horas adicionales en los municipios se pagará después de cumplir 12 horas de servicio.

En el evento de presentarse un servicio combinado dentro y fuera del área metropolitana, el tiempo de servicio registrado en el Área Metropolitana, se pagará por horas de acuerdo con la información suministrada en el formato 2 “valor hora Área Metropolitana” y el segundo servicio viaje para algún municipio, se pagará de acuerdo con la tarifa diligenciada en formato 2 valor del municipio.

El valor de la pernocta es de \$200.000, para dicha pernocta debe ser consultado y aprobado por el supervisor del contrato, en el caso de pernoctar, y al otro día, el vehículo asignado deba hacer recorridos internos en el municipio, este costo será equivalente a un día en el área metropolitana del vehículo tipo camioneta, pero si se pernocta y al otro día regresan a Medellín en la mañana no se debe generar ningún cobro adicional al de la pernocta.

El cobro de las horas adicionales en los municipios se pagará después de cumplir 12 horas de servicio.

En el evento de presentarse un servicio combinado dentro y fuera del área metropolitana, el tiempo de servicio registrado en el Área Metropolitana, se pagará por horas de acuerdo con la información suministrada en el formato 2 “valor hora Área Metropolitana” y el segundo servicio viaje para algún municipio, se pagará de acuerdo con la tarifa diligenciada en formato 2 valor del municipio.

En el evento de presentarse un servicio donde se deba permanecer por dos o más días en algún Municipio, Teleantioquia reconocerá el valor cotizado de una camioneta en el área metropolitana, más el valor pernocta de \$200.000.

El valor de la propuesta, FORMATO 2 anexo, debidamente diligenciado, donde se indique el valor de la propuesta. En éste se entiende incluida la totalidad de costos directos e indirectos, en los cuales deba incurrir el contratista. (Es requisito indispensable la utilización del Formato 2).

La descripción del servicio se divide en dos partes en el formato dos.

- Primera parte, tarifa Municipios: Comprende las tarifas que el proveedor establece para la prestación del servicio en los diferentes municipios del departamento de Antioquia. El valor relacionado por cada municipio en el formato señalado, deberá relacionar los valores de cada trayecto que incluye ida y regreso, conteniendo todos los gastos relacionados con el desplazamiento del conductor y su permanencia en sitio: alimentación, hidratación, parqueaderos, peajes, y demás gastos inherentes. En el caso de tener que pernoctar en el municipio, se reconocerá el valor por pernocta por valor de \$200.000; cuando se realicen recorridos dentro de una misma región o de una región a otra sin regresar a la ciudad de Medellín, Teleantioquia reconocerá el 50% de la tarifa ofrecida en el formato dos del segundo municipio.
- Segunda parte, Valle de Aburrá: comprende las tarifas que el proveedor establece para la prestación del servicio en el Valle de Aburrá. Medellín, Bello, Itagüí, Envigado, Caldas, Copacabana, la Estrella, Girardota, Sabaneta y Barbosa y los corregimientos Santa Elena, San Sebastián de Palmitas, San Cristóbal, San Antonio de Prado y Altavista, por lo tanto, no se tendrá costo adicional

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 442026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 3 de 18
----------------------	----------------------------------	---

al Área Metropolitana.

En caso de que el proveedor seleccionado se presente tarde a las citas previamente pactadas y esto afecte el cronograma y los tiempos de la producción, Teleantioquia descontará del valor total del servicio el 50% del valor expresado en la cotización. En caso de que esta situación sea reiterativa, Teleantioquia podrá cancelar la orden de servicio una vez comprobadas las fallas en el servicio, (reiteradas son 2 incumplimientos en retraso) y se continuará el servicio con el proponente que tenga la segunda mejor oferta.

Si durante la prestación del servicio el vehículo presenta fallas mecánicas u ocurre un accidente de tránsito, la empresa de transporte será responsable de restablecer el servicio en el menor tiempo posible, y en caso de que las personas que se transportan requieran de servicio de taxis para cumplir con los tiempos de la producción y llegar al lugar de destino, la empresa transportadora deberá reconocer dichos gastos sin que esto represente un cobro adicional para el Canal.

1.3. OBLIGACIONES GENERALES.

- El contratista se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.
- El objeto deberá ejecutarse con los vehículos solicitados y las personas indicadas en la cotización, cualquier cambio que requiera hacerse deberá ser PREVIAMENTE sometida a consideración de TELEANTIOQUIA, a través del supervisor para su aprobación, y en todo caso los reemplazos deberán cumplir las mismas condiciones que los equipos y las personas señaladas en la cotización.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las características técnicas de operación y seguridad de los vehículos requeridos para la prestación de los servicios solicitados.
- Implementar y desarrollar estrategias administrativas, técnicas, logísticas y humanas, con el fin de ejecutar el objeto del presente contrato.
- Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con el presente contrato.
- Desarrollar las actividades propias de la gestión para la ejecución del objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dados por Teleantioquia en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
- Entregar a los supervisores del contrato, cuando sea requerido los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual y sobre los resultados obtenidos en cada actividad o producto encomendado.
- Abstenerse de suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, excepto por situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser previamente justificadas.
- Reportar a los supervisores de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que ocasionen y provengan de causas que le sean imputables sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Realizar las cotizaciones al sistema de seguridad social integral, en salud y pensiones, y contribuciones de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 442026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 4 de 18
----------------------	----------------------------------	---

General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

- Disponer de los recursos del contrato únicamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.
- Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.
- Teleantioquia no asumirá gastos relacionados con peajes, combustible, hospedaje y alimentación e hidratación de los conductores.
- El proveedor debe tener domicilio principal en la ciudad de Medellín, éste podrá ser visitado sin previo aviso, en caso de que el Canal lo considere necesario.

1.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

El personal asignado a las labores de conducción de los vehículos para la prestación del servicio, deberá cumplir como mínimo, las siguientes condiciones:

- Tener licencia de conducción vigente de acuerdo con el tipo de vehículo que se solicita para el servicio.
- Disponibilidad de tiempo completo.
- Disponibilidad de colaboración, de atención a recomendaciones, activos y proactivos.
- No podrán prestar el servicio bajo los efectos de drogas alucinógenas, alcohol y bajo situaciones que afecten el buen desempeño, concentración y reflejos al momento de desempeñar las actividades desarrolladas para la prestación efectiva del servicio.
- El conductor dará aplicación y atenderá las normas de tránsito.
- Muy buena presentación personal, muy buena actitud y discreción.
- Un trato respetuoso.
- De igual manera es necesario indicar el procedimiento de solicitud de servicio, donde contenga los tiempos de respuesta posterior a la solicitud del servicio por parte del Canal, números telefónicos de atención al cliente, designación del procedimiento de quejas y reclamos y demás aspectos que tengan que ver con la prestación del servicio.
- Durante la ejecución del contrato, TELEANTIOQUIA podrá suspender o adicionar los requerimientos del servicio.
- Teleantioquia no pagará el servicio provisto que no cumpla con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente documento.
- Ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto del contrato, por lo que se llevarán a cabo las actividades según lo dispuesto en la invitación, sus adendas, y la propuesta presentada, documentos éstos que harán parte integral del contrato.
- Garantizar la calidad del servicio contratado para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
- Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
- Durante la ejecución del contrato las personas que presten el servicio de transporte deberán utilizar todo el equipo de seguridad industrial y ocupacional y tomar las medidas correspondientes, de conformidad con la normativa vigente.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 442026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 5 de 18
----------------------	----------------------------------	---

- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- Suministrar los informes que sean requeridos por el supervisor.
- Reemplazar de manera inmediata el personal que a juicio de TELEANTIOQUIA no esté cumpliendo el servicio o lo preste deficientemente.
- El participante, por el hecho de presentar cotización, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.
- EL CONTRATISTA es responsable de instruir a los conductores acerca de tomar medidas preventivas sobre el cuidado que debe tener en las vías para evitar accidentes, cumpliendo con lo señalado en las normas de tránsito.
- Dar aplicación a la resolución 3068 del 15 de octubre de 2014, mediante la cual se establece el formato único de extracto del contrato- FUEC, para los contratos del servicio de transporte especial y demás disposiciones de ley inherentes a la prestación de este servicio.
- El contratista deberá acreditar, mantener y supervisar que estén vigentes la totalidad de documentos exigidos por los organismos de tránsito y transporte para prestar el servicio público de transporte especial, tanto para la empresa, el vehículo y el conductor, como son: resolución de habilitación, licencia de tránsito de acuerdo con el vehículo solicitado, seguro obligatorio, licencia de conducción, revisión técnico mecánica y de gases, entre otros.
- Velar por el mantenimiento y buen estado de funcionamiento y aseo del vehículo asignado para la prestación del servicio.
- Garantizar la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio.
- Cumplir estrictamente con las normas sobre seguridad y prevención de accidentes.
- La totalidad de gastos inherentes al servicio, serán asumidos por el proveedor.
- El servicio de transporte no podrá verse interrumpido por el no pago oportuno a los conductores y/o dueños de los vehículos.
- En caso de ser seleccionado deberá acreditar el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su cotización.
- Dar cumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial, establecido por la Ley 1503 de 2011 y demás normas que las reglamente, modifique, complemente o adicione; expedidas por el Ministerio de Transporte.
- El vehículo tipo bus debe tener aire acondicionado y sillotería blanda y para los furgones deben tener puertas con seguridad y con malacate.
- Los conductores deberán tener conocimiento de la geografía del departamento de Antioquia y del Área Metropolitana a la hora de prestar el servicio.
- Los conductores deberán cumplir y respetar todas las normas y señales de tránsito de conformidad con el Código Nacional de Tránsito. El contratista deberá velar porque los conductores no presenten sanciones y multas ante las respectivas autoridades de tránsito.
- Si se presentará una sanción o multa por servicios prestados al Canal, será de responsabilidad absoluta de la empresa transportadora contratista. No obstante, el contratista, en caso que la

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 442026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 6 de 18
----------------------	----------------------------------	---

responsabilidad sea del Canal, podrá solicitar la revisión del asunto presentando las evidencias de su solicitud, y el Canal analizará la situación puntal para determinar la responsabilidad correspondiente.

- Tramitar oportunamente ante la compañía de seguros lo concerniente a los daños que eventualmente puedan sufrir las personas, los vehículos y las cosas con ocasión de la ocurrencia de un siniestro, e informar de inmediato a TELEANTIOQUIA.

2. CUANTÍA Y PRESUPUESTO OFICIAL.

OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE, (\$88.052.812) exento de IVA.

2.1. PRESUPUESTO OFICIAL (ANEXO A ESTUDIO DE MERCADO).

3. TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria el participante obrará con la integridad, transparencia y moralidad consagradas en la Constitución

Política y las leyes colombianas, así como en la política de cumplimiento y el manual del Plan de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de Teleantioquia.

Teleantioquia no establecerá ninguna relación de negocios, contractual o jurídica de cualquier orden con participantes que tengan sentencia condenatoria en firme por actividades delictivas relacionadas con corrupción, fraude o soborno, y por tanto rechazará cualquier propuesta presentada por proponentes en dicha situación.

En el caso que Teleantioquia observe hechos constitutivos de corrupción, fraude o soborno por parte de un participante durante el proceso, podrá rechazar la respectiva propuesta. En todo caso, Teleantioquia **siempre** elevará las denuncias de hechos que constituyan una falta o delito, conforme a la normatividad y a las leyes vigentes, ante las instancias de control que corresponda según la naturaleza de éstos.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce los lineamientos, controles y procedimientos contenidos en la Política de cumplimiento y en el Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de Teleantioquia (PTEE), documentos PO- 101001 y MA-101000 del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, los cuales pueden ser solicitados en cualquier momento a través del correo electrónico: info@teleantioquia.com.co, o consultados en la página web del Canal (www.teleantioquia.co), sección “Transparencia” – “2. Normativa” – “2.1.5. Políticas, lineamientos y manuales”.

4. PREVENCIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP.

Teleantioquia asume la prevención del lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FP) como un compromiso institucional, social, económico y político, con el fin de evitar que la entidad sea utilizada, directamente o a través de sus actividades de negocios, como instrumento para dar apariencia de legalidad a bienes adquiridos a través de actividades ilícitas, para canalizar recursos hacia la realización de actividades terroristas o para el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

Teleantioquia no establecerá ninguna relación de negocios, contractual o jurídica de cualquier orden con participantes para los que se encuentren elementos que conlleven a dudas fundadas sobre la legalidad de sus operaciones o la legalidad de sus recursos y/o su destinación, o que se encuentren reportados en las listas restrictivas vinculantes para Colombia, donde se indique que tiene relación con actividades de LA/FT/FP y por tanto rechazará cualquier propuesta presentada por proponentes en

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 442026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 7 de 18
----------------------	----------------------------------	---

dicha situación.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce los lineamientos, controles y procedimientos contenidos en el Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF) de Teleantioquia, documento MA-101001 del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, el cual puede ser solicitado en cualquier momento a través del correo electrónico: info@teleantioquia.com.co, o consultado en la página web del Canal (www.teleantioquia.co), sección “Transparencia” – “2. Normativa” – “2.1.5. Políticas, lineamientos y manuales”.

5. DEBIDA DILIGENCIA.

En ejercicio de las disposiciones contenidas en su Plan de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y su Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF), Teleantioquia, previo al establecimiento de cualquier relación de negocios, contractual o jurídica de cualquier orden, realiza consultas y validaciones para asegurar el conocimiento de sus contrapartes, de su negocio, operaciones, productos, el volumen de sus transacciones, su reputación y relaciones con terceros, abarcando la validación de los antecedentes comerciales, de reputación y sancionatorios en asuntos administrativos, legales, penales o disciplinarios que hayan afectado, afecten o puedan afectar a las personas objeto de las mismas (debida diligencia).

La debida diligencia adelantada por Teleantioquia se orienta exclusivamente a la identificación y evaluación de riesgos C/ST y LA/FT relacionados con la actividad que desarrolla en relación con sus contratistas o potenciales contratistas, así como con individuos que les presten servicios bajo cualquier modalidad contractual (siempre que sean relevantes en una relación jurídica con el canal).

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que acepta que Teleantioquia adelante sus procedimientos de debida diligencia y lleve a cabo un monitoreo de su información y/o la de la sociedad y de las personas que la conforman (cuando se trate de personas jurídicas), por lo que se entiende que dicha búsqueda de información no configura una violación del habeas data ni una infracción a las normas de protección a los datos personales, dado que la misma se obtiene con previa autorización y/o de manera voluntaria cuando la misma sea requerida por cualquier medio directamente al proponente, o a través de su representante legal.

La negativa o renuencia del proponente a suministrar la información requerida por parte de Teleantioquia para adelantar sus procedimientos de debida diligencia se entenderá como manifestación de su voluntad para no continuar participando en este proceso, y por tanto dará lugar a que se rechace la respectiva propuesta.

6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la propuesta, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la invitación estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

7. CONDICIONES COMERCIALES.

7.1. PRECIO.

Se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el servicio y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones. **(Deberá ser presentado en el Formato 2).**

NOTA: el valor de la propuesta debe tener en cuenta las deducciones departamentales reguladas

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 442026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 8 de 18
----------------------	----------------------------------	---

en el aparte titulado “**DEDUCCIONES**” (sección [7.6.](#)) de este documento.

7.2. PLAZO.

Inicia con la elaboración de la aceptación de la oferta y la aceptación de las pólizas (En caso de requerirlas), y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2026.

7.3. MODALIDAD DE PAGO.

7.3.1. FORMA DE PAGO.

Será máximo a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, en el centro documental del Canal; de acuerdo con los servicios solicitados y efectivamente prestados, la forma de pago es mediante la modalidad tipo bolsa, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor de la orden de compra de bienes y servicios.

7.3.2. CONDICIONES DE PAGO.

El valor de la pernocta es de DOS CIENTOS MIL PESOS ML \$200.000, para dicha pernocta debe ser consultado y aprobado por el supervisor del contrato, en el caso de pernoctar, y al otro día el vehículo asignado deba hacer recorridos internos en el municipio, este costo será equivalente a un día en el área metropolitana, pero si se pernocta y al otro día regresan a Medellín en la mañana no se debe generar ningún cobro adicional al de la pernocta.

El valor del contrato podrá ser igual a la disponibilidad presupuestal, no obstante, los pagos se realizarán de conformidad con los servicios requeridos y efectivamente prestados por el proveedor, implica ello que no necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto de la orden o que podrá adicionarse previa disponibilidad presupuestal y justificación escrita del supervisor de la misma.

Para el pago, el contratista, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante (ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos).

7.4. FACTURACIÓN.

Por efectos de cierre contable, Teleantioquia sólo recibirá facturas por bienes y servicios prestados hasta el día **25** de cada mes.

Cada factura deberá especificar el número de la orden, la referencia y fecha de los servicios prestados. No se aceptan servicios de diferentes contratos en una factura.

7.5. CUENTA BANCARIA.

El contratista informará el número de la cuenta, el tipo y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de Teleantioquia a través de transferencia electrónica.

7.6. DEDUCCIONES.

A cada pago se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, ejecución y terminación del contrato suscrito y su naturaleza.

Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales.

La Ordenanza 41 de 2020 (“*Deducciones Departamentales*”), modificada por la Ordenanza número

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 442026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 9 de 18
----------------------	----------------------------------	---

20 del 26 de agosto de 2022 y demás normas que lo regula, establece las siguientes deducciones:

Deducciones Departamentales (Ordenanza 41 de 2020 – Departamento de Antioquia)	
Concepto	Porcentaje
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	2.0%
Estampilla Pro-Hospitales Públicos	1.0%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%
Estampilla Pro-Desarrollo de Antioquia	0.6%
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Envigado	0.4%
Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU	0.4%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2.5%
Total deducciones departamentales	7.30%

Teleantioquia continúa como agente de retención en la fuente a título de los impuestos de Renta, IVA e Industria y comercio (Nacional y Municipal).

8. CONDICIONES GENERALES.

Los datos que Teleantioquia ponga a disposición para la preparación de la propuesta y los que entregue al proveedor durante el proceso, no eximen a este de responsabilidad por su verificación mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del servicio.

Teleantioquia podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables sobre la propuesta, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma; cualquier información podrá ser verificada por la Entidad.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación.

Los plazos del proceso podrán ser prorrogados por Teleantioquia, en igualdad de condiciones para los proponentes.

8.1. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista y adelantar los procedimientos de debida diligencia establecidos en su Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y su Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF), entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por los diferentes procesos al interior de la organización.

El proponente también manifiesta que conoce los procedimientos y canales establecidos por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA para el ejercicio de los derechos de acceso, actualización y rectificación de datos personales, y acepta que su derecho a la cancelación o supresión de datos personales está condicionado por la existencia de una obligación legal o contractual de conservarlos. Igualmente deja de presente que conoce la Política de Tratamiento de la información personal de Teleantioquia, la cual puede ser solicitada en cualquier momento a través del correo electrónico: info@teleantioquia.com.co, o consultada

La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 442026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 10 de 18
----------------------	----------------------------------	--

en la página web del Canal (www.teleantioquia.co), sección “Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso – Política para el tratamiento de la información personal”.

8.2. INFORMACIÓN INEXACTA.

Teleantioquia se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el presente proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

8.3. INFORMACIÓN NO VERAZ.

En caso que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

8.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los recursos presupuestados para la contratación se fijan en OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS, M/CTE. (\$88.052.812), exento de IVA, con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- Números 591 del 4 de septiembre de 2026.

Este valor es fijo, y en tal sentido no podrá reajustarse por causa alguna.

9. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos, que deben entregarse foliados, completos y en el orden indicado a continuación:

9.1. CARTA DE PRESENTACIÓN.

FORMATO 1 anexo, diligenciado y firmado por el representante legal del proponente.

9.2. VALOR DE LA PROPUESTA.

FORMATO 2 anexo, debidamente diligenciado, donde se indique el valor de la propuesta, con discriminación del IVA. En éste se entiende incluida la totalidad de costos directos e indirectos, en los cuales deba incurrir el proponente.

9.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

O registro mercantil del proponente en la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, anexando copia del documento de identidad del Representante Legal. **(Es requisito indispensable para personas jurídicas)**. Las personas naturales deben presentar copia de su documento de identidad.

9.4. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en caso de tenerlo, por los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En caso de ser el Revisor Fiscal quien firme esta certificación deberá anexarse copia de su cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes, expedido por Junta Central de Contadores. **(Es requisito indispensable para las personas jurídicas)**.

Las personas naturales deben presentar una **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE**

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 442026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 11 de 18
----------------------	----------------------------------	--

SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES, adjuntando copia de sus autoliquidaciones de salud, pensión y ARL VIGENTES, como trabajador independiente.

9.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica o natural proponente, debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 expedida por la DIAN.

(Es requisito indispensable su entrega para poder crear la orden de servicios. Debe estar actualizado al año en el que se realiza el proceso de contratación).

9.6. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD.

Las entidades sin ánimo de lucro deberán presentar el certificado de cumplimiento de normatividad expedido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia, documento en el cual se indica si a una entidad sin ánimo de lucro, o a su representante legal, se le ha iniciado o no un proceso administrativo sancionatorio.

(Este documento es requisito cuando en la cámara de comercio aparezca vigilancia por la Gobernación de Antioquia).

9.7. RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

FORMATO 3 anexo, debidamente diligenciado. Se deben aportar certificaciones contractuales o actas de liquidación cuyo objeto contractual o alcance correspondan a servicios de transporte automotor especial y que se hayan terminado durante los últimos cinco (5) años anteriores a la publicación del presente proceso contractual. Sólo se tendrá(n) en cuenta un máximo de cinco (#5) certificación(es) contractual(es) o acta(s) de liquidación, y la sumatoria del valor de las mismas deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente invitación. Los valores de las certificaciones o liquidaciones se verificarán en SMMLV para el año de celebración de cada contrato certificado.

Si el proponente ha suministrado bienes o ha prestado servicios con las mismas características a Teleantioquia, sólo deberá relacionar las fechas del servicio y el número de la orden de compra para la verificación interna por parte del Canal, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

(Se recomienda que los soportes aportados sean certificaciones o actas de terminación, no facturas).

Los interesados anexarán las certificaciones solicitadas expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfono por quien expide la Certificación.
- Calificación de calidad del servicio.
- Descripción de los servicios prestados.

9.8. HOJA DE VIDA SIGEP II.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 442026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 12 de 18
----------------------	----------------------------------	--

Para Personas Naturales: El interesado deberá enviar una copia de su cédula de ciudadanía al correo electrónico de la Coordinación de Jurídica caredash@teleantioquia.com.co Esta dependencia realizará la activación del usuario como contratista en SIGEP II.

- Una vez que el usuario reciba la confirmación de activación, deberá proceder con la actualización de su hoja de vida en la plataforma SIGEP II.
- La copia impresa y firmada de la hoja de vida, junto con las copias de todos los certificados académicos y laborales que la soporten, deberán ser presentadas como anexo junto con la propuesta. Se recomienda verificar que las fechas coincidan, ya que de lo contrario, la documentación será devuelta.

Para Personas Jurídicas:

- Las personas jurídicas **no deberán diligenciar la Hoja de Vida en la plataforma pública del SIGEP II**. Teleantioquia proporcionará un formato específico de Hoja de Vida de la Función Pública. Cada empresa interesada en ofertar para los servicios de Teleantioquia deberá diligenciar este formato.
- La copia impresa y firmada de este formato, junto con las copias de los certificados que avalen la información (acta de constitución, certificados de existencia y representación legal, diplomas, certificados laborales con fechas claras del personal clave propuesto, etc.), deberán ser presentadas como anexo junto con su propuesta. Se recomienda verificar la coincidencia de la información entregada con la información reportada en la misma.

**9.9. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS APLICATIVO FUNCIÓN PÚBLICA.
(Aplicativo Función Pública)**

- **Tanto personas naturales como personas jurídicas** deberán realizar la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas en el aplicativo proporcionado por la Función Pública.
- Al realizar la declaración, se deberá seleccionar a **SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA – TELEANTIOQUIA**.
- Se deberán completar todos los campos que el sistema indique como obligatorios.
- Teleantioquia proporcionará un instructivo detallado sobre cómo realizar y publicar esta declaración.
- **Es importante tener en cuenta que la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas genera un documento con fecha y hora de publicación. Esta publicación deberá realizarse con fecha y hora anterior a la fecha de vencimiento establecida en el cronograma del proceso.** El archivo en formato PDF generado deberá ser incluido como parte de la propuesta para poder ofertar en Teleantioquia.

NO SE RECIBIRÁN PUBLICACIONES CON FECHA POSTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEL CRONOGRAMA.

9.10. COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE:

En la que se autorice a la empresa para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Los vehículos que prestaran los servicios deben tener MATRÍCULA y SOAT vigente para la prestación del servicio.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 442026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 13 de 18
----------------------	----------------------------------	--

9.11 SUBSANACIÓN DE REQUISITOS.

Durante la etapa de evaluación Teleantioquia requerirá a los participantes, a través de la página WEB, para subsanar las ofertas, en caso de ser necesario. Igualmente se informará el plazo con que cuenta el proponente para atender dicho requerimiento en la evaluación publicada.

10. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN.

A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio (NO SON SUBSANABLES).

Tenga en cuenta que habrá lugar al rechazo de la propuesta si no se aportan los documentos correspondientes, o si los aportados no cumplen con lo exigido.

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	Carta de presentación	Formato 1, diligenciado
2	Valor de la propuesta	Formato 2, diligenciado
3	Experiencia específica	Formato 3, diligenciado y anexos
4	Numerales 9.8 y 9.9	No se recibirán publicaciones con fecha posterior a la fecha de presentación de propuestas del cronograma.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPATE DE LAS OFERTAS.

Se evaluarán las propuestas que se reciban oportunamente conforme a lo establecido en el [cronograma](#) y que cumplan con las especificaciones señaladas en la sección [1.2](#). (“**ALCANCE**”) y con los requisitos exigidos establecidos en la sección [10](#) (“**REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA**”) de la presente solicitud.

Una vez recibidas las propuestas, y durante el análisis de las mismas, no se permitirá intervención alguna por parte de los participantes o de sus representantes con el fin de complementar o modificar la información proporcionada, a menos que se requieran aclaraciones por parte de Teleantioquia.

Teleantioquia verificará en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República, y en el Boletín de Antecedentes que expide la Procuraduría General de la Nación, que el proponente no se encuentre incluido en alguno de ellos; en caso afirmativo, no será evaluada su propuesta.

Si faltan documentos no necesarios para la evaluación y calificación de la propuesta, o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitarán al proponente fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entenderá que desiste de participar en el procedimiento.

11.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN (PUNTOS)
Valor de la propuesta	1.000 puntos
TOTAL	1,000

11.2. VALOR DE LA PROPUESTA (máximo 1.000 puntos).

Serán evaluadas aquellas cotizaciones que conforme a los valores contenidos en el formato 2 antes de IVA, se encuentren dentro del rango del 90% y el 110% de la media geométrica. Los valores que se tendrán en cuenta para la aplicación de la media, serán la sumatoria de los 125 municipios y los cinco de los cinco (5) tipos de vehículos (automóvil, camioneta 4x4, microbús ejecutivo, bus y furgón). Esta será la cifra base con la que se aplique esta herramienta.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 442026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 14 de 18
----------------------	----------------------------------	--

La media geométrica (MG), de un conjunto de números positivos se define como la n -ésima raíz del producto de los números. Por tanto, la fórmula para la media geométrica es dada por:

$$MG = \sqrt[n]{(X_1)(X_2) \cdots (X_n)}$$

En caso de no encontrarse en dicho rango, las propuestas no serán tenidas en cuenta para ser evaluadas y salen del proceso.

Las empresas resultantes después de aplicar la media geométrica continúan en la evaluación. El proponente que ofrezca el menor precio recibirá el mayor puntaje asignado y los demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

El precio de referencia para obtener este puntaje será la sumatoria del total de ítems relacionados en el formato 2. La empresa que ofrezca el menor precio por región y de los cinco (5) tipos de vehículos (automóvil, camioneta 4x4, microbús ejecutivo, bus y furgón), recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

Discriminados así:

REGIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Valle de Aburrá	700
Sumatoria de las regiones (Oriente, Suroeste, Occidente, Bajo Cauca, Magdalena Medio, Nordeste)	300
TOTAL	1.000 PUNTOS

11.3. DESEMPATE DE LAS OFERTAS.

En caso de presentarse un empate en el puntaje final de dos o más propuestas, se utilizarán como criterios de desempate los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma.

12. CAUSALES DE RECHAZO.

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando se hubiere presentado la propuesta de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exactas establecidas como límite en el [cronograma](#) indicado en estos términos.
- Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la propuesta cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación.
- Cuando no se responda al requerimiento que haga Teleantioquia para subsanar requisitos o documentos de la propuesta, dentro del término que se le conceda para ello.
- Cuando el interesado se encuentre en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 442026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 15 de 18
----------------------	----------------------------------	--

- e. Cuando el proponente tenga sentencia condenatoria en firme por actividades delictivas relacionadas con corrupción, fraude o soborno.
- f. Cuando Teleantioquia detecte hechos constitutivos de corrupción, fraude o soborno por parte del proponente durante el proceso.
- g. Cuando se encuentren elementos que conlleven a dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones o los recursos del proponente y/o su destinación.
- h. Cuando el proponente se encuentre reportado en las listas restrictivas vinculantes para Colombia, donde se indique que tiene relación con actividades de LA/FT/FP.
- i. Cuando haya renuencia o negativa del proponente a suministrar la información requerida por parte de Teleantioquia para adelantar sus procedimientos de debida diligencia.
- j. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de los recursos presupuestados para la contratación.
- k. Cuando Teleantioquia compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos.
- l. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o presente propuestas parciales o incompletas.
- m. Cuando en el formato 2 no se encuentre totalmente diligenciado los ítems solicitados a cotizar.
- n. Cuando el proponente no tenga sede en el área metropolitana.

13. NO CONTINUIDAD DEL PROCESO.

No se continuará con el proceso cuando se presente una de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna propuesta.
- b. Cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.
- c. Cuando todas las propuestas presentadas estén por encima de los recursos presupuestados para la contratación.
- d. Por fuerza mayor o caso fortuito.
- e. Teleantioquia podrá en cualquier momento declarar la no continuidad del proceso previa justificación del ordenador del gasto.

14. TERMINACIÓN.

La aceptación de la oferta terminará por vencimiento del plazo o anticipadamente en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de Teleantioquia.
- b. Unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, previo comunicado por parte del supervisor.
- c. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que imposibiliten la ejecución de la aceptación de la oferta.

15. SELECCIÓN.

Será seleccionada la propuesta que obtenga el mayor puntaje total. No obstante, si con ello se derivan beneficios para la entidad, podrá optarse por seleccionar más de un proveedor y distribuir el presupuesto disponible asignando el mayor valor a la propuesta que obtuvo el puntaje más alto.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 442026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 16 de 18
----------------------	----------------------------------	--

16. CONDICIONES CONTRACTUALES.

Para formalizar la selección se expedirá una aceptación de oferta, que formalizará el acuerdo de voluntades.

La aceptación de la oferta no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de Teleantioquia.

La invitación y los estudios técnicos hacen parte integral de la aceptación de la oferta.

El proveedor deberá, dentro de la ejecución de sus actividades, atender y acatar lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Para el pago, el contratista, anexará a cada factura o documento equivalente, el certificado firmado por el Revisor Fiscal o por Representante Legal que dé cuenta del cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Tratándose de personas naturales, se deberá anexar fotocopia de la última autoliquidación.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, incluso en la ejecución de la aceptación de la oferta, se retirará al participante.

CLAUSULA PENAL. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de la orden de compra, EL CONTRATISTA se sujeta a la pena de pagar a TELEANTIOQUIA, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se podrá descontar de cualquier saldo que exista a su favor o de la garantía única. Lo anterior no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELEANTIOQUIA.

EXCLUSIÓN LABORAL. La presente aceptación de la oferta no genera relación laboral entre TELEANTIOQUIA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tendrá a su cargo los salarios, prestaciones, indemnizaciones, aportes de seguridad social, riesgos laborales y cualquiera otra reclamación, derivados de la ejecución del contrato, respecto al personal que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, el cual escogerá libremente y tendrá bajo su inmediata subordinación y dependencia.

INDEMNIDAD. Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne a TELEANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de su personal o subcontratistas. TELEANTIOQUIA en ningún caso será responsable por los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por el ganador, como tampoco los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación de TELEANTIOQUIA será única y exclusivamente con el ganador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, la propuesta que presente y el acto administrativo que se expida como resultado de la presente convocatoria.

SAGRILIFT. EL CONTRATISTA declara que:

- La actividad, profesión u oficio que realiza es lícita y se ejerce dentro de los marcos legales.
- Los recursos que posee provienen de actividades que no se encuentran dentro de las contempladas en el Código Penal Colombiano como ilícitas.
- Los recursos que se derivan del vínculo comercial entre las partes, no serán destinados a ninguna actividad ilícita, incluida la financiación de actividades terroristas.
- En la realización de las actividades y servicios derivados de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA y sus empleados y/o subcontratistas cumplirán estrictamente las disposiciones para gestionar el riesgo LA/FT/FP incluidas en el Manual del SAGRILIFT de TELEANTIOQUIA, documento MA-101001 de su Sistema Integrado de Gestión.

PARÁGRAFO. En caso que EL CONTRATISTA, sus empleados y/o subcontratistas incurran en hechos

La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 442026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 17 de 18
----------------------	----------------------------------	--

y conductas que constituyan infracciones al SAGRILAF, será causal suficiente para que TELEANTIOQUIA dé por terminado, de manera unilateral, el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

PTEE. En la realización de las actividades y servicios derivados de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA y sus empleados y/o subcontratistas cumplirán estrictamente las disposiciones contenidas en la política de cumplimiento y en el Manual del PTEE de TELEANTIOQUIA, documentos PO-101001 y MA-101000 de su Sistema Integrado de Gestión.

PARÁGRAFO. En caso que EL CONTRATISTA, sus empleados y/o subcontratistas incurran en hechos y conductas que constituyan infracciones al PTEE, será causal suficiente para que TELEANTIOQUIA dé por terminado, de manera unilateral, el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

CALIDAD. En el evento de resultar favorecido, el interesado se compromete a entregar el servicio con calidad, de tal forma que ofrezca la mayor confiabilidad y garantice el cumplimiento del propósito del objeto.

17. SUPERVISIÓN.

Para efectos del seguimiento y control del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria, Teleantioquia designará como supervisor a uno de sus funcionarios, y podrá designar a otros como apoyo a la supervisión, para hacer el seguimiento y verificación del cumplimiento de los términos de la misma y garantizar el cumplimiento de las obligaciones precontractuales, contractuales y pos contractuales.

Las órdenes e instrucciones impartidas por el(la) supervisor(a) al ganador, serán de forzosa aceptación para este último, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente convocatoria.

El(La) supervisor(a) de Teleantioquia podrá supervisar y ejecutar las pruebas para comprobar el cumplimiento del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria. Así mismo, podrá solicitar al ganador, evidencias, material o información adicional que requiera para el cumplimiento de sus funciones de supervisión.

La supervisión estará a cargo de MARIA EUGENIA URREGO, Coordinadora de Producción Recursos, quién dará aplicación al Manual Institucional de Supervisión e Interventoría, documento MA-702001 del Sistema Integrado de Gestión de Teleantioquia.

18. GARANTÍAS.

NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL) – POR CONSIDERARSE NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN DE PÓLIZAS EN EL PRESENTE PROCESO.

Una vez formalizada la Orden de Compra, el proveedor deberá constituir a favor de Teleantioquia la póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General del canal dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la Orden de Compra, conforme a los siguientes amparos, valores y vigencias:

AMPARO	VALOR A ASEGURAR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor de la orden o contrato	Plazo de la orden o contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del bien o servicio	20% del valor de la orden o contrato	Plazo de la orden o contrato y cuatro (4) meses más

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 442026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 18 de 18
Salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	20% del valor de la orden o contrato	Plazo de la orden o contrato y 3 años más
RCE–Indemnización por daños a terceros derivada de la ejecución del contrato	200 SMMLV	Plazo de la orden o contrato y un (1) año más

(Los contratos que tengan pólizas, conforme a lo establecido en el manual de contratación, se verán sujetas a la expedición del acta de inicio por parte de la Secretaría General de Teleantioquia, junto con la aprobación de las pólizas).

19. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta se recibirá, dentro de las fechas y horas señaladas en el cronograma, deberá ser enviada a los correos electrónicos gamejia@teleantioquia.com.co, Gustavo Andrés Mejía Roldán, con copia carenash@Teleantioquia.com.co y murrego@teleantioquia.com.co, posterior al envío de la propuesta, deberá recibir un correo de confirmación de la radicación sino lo recibe podrá comunicarse con Teléfono (57-4) 3 569900 Ext 4305.

Todos los documentos deben venir en un solo archivo en PDF incluyendo todos los formatos. Además, adjuntar los formatos 2 y 3 en Excel.

Cada una de las hojas que hacen parte de la propuesta debe ir foliada.

Cuando la presentación sea en medio físico, todos los documentos deben venir en sobre sellado, y solo debe presentarse por fuera de la propuesta el formato uno (1) diligenciado en dos (2) copias, una para el sello del radicado para TELEANTIOQUIA y otra para el proponente.

No se recibirán propuestas a través de canales, formatos o mecanismos distintos a los aquí especificados.

La presentación de la propuesta evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado la invitación y sus anexos.

20. CONSULTAS.

Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma, y deben ser dirigidas a careash@teleantioquia.com.co y murrego@teleantioquia.com.co

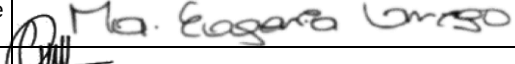
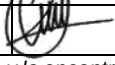
Cordial Saludo,

CARLOS FRANCO MESA

CARLOS JAIME FRANCO MESA

Director de Producción y Tecnologías

}

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	María Eugenia Urrego Restrepo	Coordinadora de producción	
Revisó	Carolina Arenas Hernández	Coordinadora jurídica	
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Así mismo, verificamos que la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa y por tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.</i>			